



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,
REGION DE CAJAMARCA.**

VISTO:

La **CARTA N° 001-2026-BSR-SEGUNDA ETAPA**, de fecha 02 de marzo de 2026, **INFORME N° D474-2026-MPC/ODA**, de fecha 11 de marzo de 2026, el **INFORME N° D352-2026-MPC/OGPP**, de fecha 16 de marzo de 2026, el **INFORME N° D64-2026-MPC/SGDT**, de fecha 18 de marzo de 2026, el **INFORME N° D575-2026-MPC/ODA**, de fecha 20 de marzo de 2026, el **INFORME N° D150-2026-MPC/OGA**, de fecha 20 de marzo de 2026, el **INFORME N° D18-2026-MPC/GM**, de fecha 20 de marzo de 2026, el **MEMORANDO N° D118-2026-MPC/ALC**, de fecha 23 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad y es la máxima autoridad administrativa. En virtud del artículo 20° de la misma Ley, se especifican las atribuciones del Alcalde, incluyendo, entre otras, la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las disposiciones legales pertinentes;

Que, de acuerdo con el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para llevar a cabo las tareas internas necesarias para el cumplimiento eficaz de sus objetivos, así como para distribuir las atribuciones que correspondan a su competencia;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo ha autorizado al Alcalde Provincial para evaluar y aprobar apoyos requeridos mediante solicitudes de diversa índole hasta un monto de 8 UIT;

Que, mediante **CARTA N° 001-2026-BSR-SEGUNDA ETAPA**, de fecha 02 de marzo de 2026, las autoridades del barrio San Rafael Segunda Etapa, solicitan apoyo con DOS PUNTOS GEODESICOS CERTIFICADOS para la elaboración de plano catastral para la formalización de su barrio;

Que, mediante INFORME N° D474-2026-MPC/ODA, de fecha 11 de marzo de 2026, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento ha realizado el estudio de mercado para el apoyo de dos puntos geodésicos certificados, solicitados por las autoridades del Barrio San Rafael Segunda Etapa, los cuales serán utilizados para la elaboración del plano catastral con la finalidad de continuar con el proceso de formalización de dicho barrio, siendo el costo estimado para la implementación de los puntos geodésicos certificados asciende a S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), por lo que resulta necesario contar previamente con la disponibilidad presupuestal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que mediante **INFORME N° D352-2026-MPC/OGPP**, de fecha 16 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite Marco Presupuestal por el monto es de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) para apoyo con Dos Puntos Geodésicos Certificados para el Barrio San Rafael Segunda Etapa los cuales serán utilizados para la elaboración del plano catastral;

Que, con **INFORME N° D64-2026-MPC/SGDT**, de fecha 18 de marzo de 2026, la Subgerencia de Desarrollo Territorial REMITE a la Oficina General de Administración, el requerimiento de Dos Puntos Geodésicos Certificadas para contar con información georreferenciada para el adecuado desarrollo de las intervenciones en el barrio San Rafael, y habiendo solicitado autoridades del Barrio San Rafael dicho apoyo, se está adjuntando los Términos de Referencia para que se contrate el Servicio, teniendo el Marco Presupuestal para la atención correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° D575-2026-MPC/ODA**, de fecha 20 de marzo de 2026, la jefe de la Oficina de Abastecimiento señala que para dar continuidad al trámite administrativo, conforme a la normativa vigente, se solicita coordinar la proyección de la resolución de aprobación de apoyo a fin de formalizar la intervención institucional y permitir la atención oportuna del requerimiento solicitado;

Que, mediante **INFORME N° D150-2026-MPC/OGA**, de fecha 20 de marzo de 2026, el jefe de la oficina general de Administración solicita Proyección de Resolución de aprobación de apoyo para DOS PUNTOS GEODESICOS CERTIFICADOS para el Barrio San Rafael Segunda Etapa, por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), los cuales serán utilizados para la elaboración del plano catastral;

Que, con **INFORME N° D18-2026-MPC/GM**, de fecha 20 de marzo de 2026, Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía solicitar la autorización para viabilizar el apoyo para DOS PUNTOS GEODESICOS CERTIFICADOS para el Barrio San Rafael Segunda Etapa, por el monto de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), los cuales serán utilizados para la elaboración del plano catastral, mediante el acto resolutivo;

Que, mediante **MEMORANDO N° D118-2026-MPC/ALC**, de fecha 23 de marzo de 2026, el Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica evaluación y de ser procedente, la proyección del acto resolutivo respectivo, en relación a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE APOYO PARA DOS PUNTOS GEODESICOS CERTIFICADOS PARA EL BARRIO SAN RAFAEL SEGUNDA ETAPA;

Por tanto, en virtud de las consideraciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, así como la viabilidad técnica y financiera evidenciada en los informes correspondientes;

SE RESUELVE:



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA APROBACIÓN DEL “APOYO PARA DOS PUNTOS GEODESICOS CERTIFICADOS PARA EL BARRIO SAN RAFAEL SEGUNDA ETAPA”, cuyo costo total asciende al monto de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), que permitirá contar con un plano catastral para la formalización del Barrio San Rafael – Segunda Etapa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración Financiera, a la Oficina de Abastecimientos, a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de abastecimientos, y a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA